



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 11 de marzo de 2024

**CIRCULAR AMC-CIR-000079-2024**

**De:** WALDY ELIAS SELUAN MARTELO - Director Administrativo y Financiero - SED

**Asunto:** Socialización del cronograma para el cargue en sifse de la ejecución presupuestal 2024.

**Para:** Rectores de la I.E.O del Distrito de Cartagena

Reciban un cordial y afectuoso saludo desde la Dirección Administrativa y Financiera.

Por medio de la presente socializamos comunicado del Ministerio de Educación Nacional /Subdirección de Monitoreo y Control, con radicado N° 2024-EE-064571 de fecha 29 de febrero de 2024, mediante el cual se da a conocer el cronograma con los plazos establecidos para el cargue de la información presupuestal en la plataforma Sistema de Información Fondo de Servicios Educativos-SIFSE- y orientaciones para el cargue.

El siguiente es el cronograma:

CRONOGRAMA CARGUE SIFSE 2024		
Ejecución presupuestal	PERIODO QUE REPORTAN	PERIODO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA SIFSE
1 TRIMESTRE 2024-01	ACUMULADO ENERO-MARZO 2024	Del lunes 15 abril al martes 30 de abril 2024
2 TRIMESTRE 2024-02	ACUMULADO ENERO-JUNIO 2024	Del lunes 15 julio al miércoles 31 julio 2024
3 TRIMESTRE 2024-03	ACUMULADO ENERO-SEPTIEMBRE 2024	Del miércoles 16 de octubre al jueves 31 de octubre de 2024
4 TRIMESTRE 2024-04	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE 2024	Del lunes 13 de enero al Viernes 31 de enero de 2025

Para el cargue de la información se tiene en cuenta las orientaciones dadas en la resolución N° 16378 de 2013, por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos:

"(...)Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto implementar el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE), que permitirá:

A los administradores de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), reportar la información correspondiente al uso de los recursos financieros de los establecimientos educativos estatales(...)".

"(...)Artículo 6. De los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos estatales con Fondo de Servicio Educativo.

1. Verificar la información del Fondo de Servicios Educativos en el SIFSE y comunicar de manera oportuna y con los soportes correspondientes las novedades a las entidades territoriales certificadas en las fechas establecidas.
2. Registrar oportunamente la información financiera relacionada con los recursos que administra.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

3. Garantizar la veracidad y consistencia de la información.

4. Dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto 4791 de 2008 sobre rendición de cuentas y publicidad del manejo de los recursos del FSE(...)"

"(...)Artículo 18. Obligatoriedad del reporte de la información en el SIFSE. Para la vigencia 2013 y siguientes, el procedimiento de validación y verificación de registros deberá realizarse, exclusivamente, a través del SIFSE(...)

Así como lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto 1075 de 2015:

"(...)Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada(...)"

Con el fin de cumplir ante el Ministerio de Educación Nacional con calidad y precisión en las fechas establecidas, se anexan los siguientes documentos que orientan el cargue de la Información Presupuestal en la plataforma SIFSE, vigencia 2024.

- MANUAL DE USUARIO SIFSE - Fondo 2024.pdf\_2024-EE-064571
- FUENTES DE INGRESO Y GASTO.xls\_2024-EE-064571
- RECOMENDACIONES CARGUE SIFSE 2024.PDF\_2024-EE-064571

Es importante realizar un cargue oportuno, veraz y consistente, considerando que el reporte generado al finalizar el cargue, será insumo para la asignación y giro de los recursos de gratuidad.

**WALDY ELÍAS SELUAN MARTELO**  
Director Administrativo y Financiero  
Secretaría de Educación Distrital.